



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

MAT: APRUEBA EVALUACIÓN DEL PRIMER INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DE LA DIRECTORA REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, DE ESTA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES., PARA EL PERÍODO 30-03-2023 AL 30-03-2026, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) La Ley N°17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2°) el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 3°) la Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; 4°) el Título VI de la Ley N°19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que “Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica”, específicamente su Párrafo 5°; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo”; 6°) el Decreto Supremo N°172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del Título VI de la Ley 19.882”; 7°) el Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013, para el “Adecuado Funcionamiento del Sistema de Alta Dirección Pública”; 8°) el Oficio Circular N°07, de 31 de marzo 2014, del Ministerio de Hacienda, que “Imparte Instrucciones Sobre Sistema de Alta Dirección Pública; 9°) el Decreto Supremo N°001, de 04 de enero de 2023, del Ministerio de Educación, que “Nombra a doña Daniela Paz Triviño Millar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)”; 10°) La Resolución Exenta N°015/0446, de 04 de julio de 2023, que “Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de doña Paola Andrea Valenzuela Pino”, y su modificación aprobada por la Resolución Exenta N°015/025, de 12 de enero de 2024, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio; 11°) las Resoluciones N°6 y N°7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que “Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero, de la Ley N°19.882, que “Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica”, y lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N°172, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del título VI de la Ley 19.882”, ambas del Ministerio de Hacienda; estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento o prórroga.

2°) Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.





3°) Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la ley, corresponderá al Ministro del ramo o al Jefe Superior del Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

4°) Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001, de fecha 10 de abril de 2013, señala que, para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio debieran realizar, además de la evaluación anual, una evaluación de seguimiento a los convenios de desempeño de los directivos públicos bajo su dependencia, que permita identificar el nivel de cumplimiento parcial de las metas y objetivos, y su proyección de cumplimiento anual.

5°) Que, en el mes de marzo de 2023, se suscribió Convenio de Desempeño de Alto Directivo Público para el cargo de Directora Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, entre doña Paola Andrea Valenzuela Pino y doña Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el período comprendido entre los años 2023 y 2026; aprobado por la Resolución Exenta N°015/0446, de fecha 04 de julio de 2023, y cuya modificación fue aprobada con fecha 12 de enero de 2024, mediante la Resolución Exenta N°015/025, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio.

6°) Que, respecto de la Directora individualizada en el punto anterior, con fecha 30 de marzo de 2023, se ha efectuado la evaluación anual correspondiente al primer período de evaluación (30/03/2023 al 30/03/2024), la cual debe ser sancionada por el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

I. **APRUÉBASE** la primera evaluación anual del convenio de desempeño de doña Paola Andrea Valenzuela Pino, Directora Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el período comprendido entre el 30/03/2023 al 30/03/2024, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas tanto por el propio Alto Directivo como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:





**RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA**

| | |
|---------------------------------|---|
| % de Avance Autoevaluado | 97,50% |
| % de Avance Observado | 97,50% |
| Retroalimentación | Estimada Directora, quisiera destacar el cumplimiento del 97,50% de su convenio y quisiera pueda seguir potenciando ámbitos asociados a cobertura y calidad educativa como ejes estratégicos centrales y también los demás ejes de nuestra planificación estratégica. Ha logrado desarrollar acciones que apuntan a asegurar una educación parvularia de calidad en el territorio y espero pueda fortalecer su trabajo con las asociaciones gremiales y los equipos de la dirección regional, así como con las comunidades educativas. Hoy el desafío de la reactivación sigue siendo una prioridad, por ello espero mejoremos los niveles de matrícula y asistencia. Saludos y felicitaciones por los logros de su región. |

I. Antecedentes Generales

| | |
|--------------------------------|--|
| Nombre | PAOLA ANDREA VALENZUELA PINO |
| Cargo | Director/a Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena |
| Institución | Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación |
| Fecha Nombramiento | 30-03-2023 |
| Dependencia directa del cargo | Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI |
| Periodo de desempeño del cargo | 30-03-2023 al 30-03-2026 |

| | |
|-----------------------|------------|
| Fecha de evaluación 1 | 30-03-2024 |
|-----------------------|------------|

II. Compromiso de desempeño

Periodo de gestión: del 30-03-2023 al 30-03-2026

Objetivo 1: Conducir y liderar la Dirección Regional, de manera de asegurar el cumplimiento de las metas institucionales, en el marco de las políticas y líneas programáticas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y de las definidas por el Ministerio de Educación y el Programa de Gobierno.

Ponderación año 1: 30%

| | |
|--|---|
| Nombre del Indicador | |
| 1.1 Diseñar un Diagnóstico de la gestión regional y un Plan de trabajo para la mejora de la gestión regional en el año t. | |
| Fórmula de Cálculo | |
| Diagnóstico de la gestión regional y Plan de trabajo para la mejora de la gestión regional en el año t. | |
| año 1 | |
| Meta | Ponderador |
| 2 | 10% |
| Medios de Verificación | |
| 1) Diagnóstico de la gestión regional elaborado por Director/a Regional y aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a. 2) Plan de trabajo para la mejora de la gestión regional elaborado por Director/a Regional y aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a. | |
| Supuestos | |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente). | |
| Nota del Indicador | |
| 1) Para el año 1 se deberá elaborar el Diagnóstico y Plan de trabajo. El plazo para la aprobación del Diagnóstico es a más tardar al 29 de diciembre de 2023 (9 meses), y el plazo para la aprobación del Plan de trabajo es a más tardar al 29 de marzo de 2024 (12 meses). 2) El Diagnóstico de la gestión regional, deberá contener el análisis de los principales procesos a nivel regional detectando nudos críticos, debilidades y oportunidades de mejora en la gestión regional. 3) El Plan de trabajo para la mejora de la gestión regional, deberá tomar las conclusiones obtenidas en el diagnóstico, además de los énfasis entregados por Vicepresidente/a Ejecutivo/a, y elaborar un listado de actividades, con fechas programadas y medios de verificación. 4) El Plan de trabajo deberá contemplar actividades comprendidas entre los siguientes periodos: • Año 2: Desde el 30/03/2024 al 29/03/2025. • Año 3: Desde el 30/03/2025 al 30/03/2026. | |
| Autoevaluación | |
| % de Avance: 100% | Medios de Verificación: DIAGNOSTICO REGIONAL (pdf) PLAN DE TRABAJO REGIONAL (pdf) |
| Observación: El diagnóstico de la gestión regional, fue aprobado por Vicepresidenta Ejecutiva durante el mes de Diciembre 2023. Su | |



elaboración contribuyo a identificar los principales procesos y a detectar los nudos críticos vigentes, las debilidades y las oportunidades de mejora a nivel regional. En cuanto al Plan de trabajo para la mejora de la gestión regional, fue aprobado por Vicepresidenta Ejecutiva durante el mes de marzo 2024, el cual se compone por un total de 25 actividades para los años 2024 y 2025, abordando los siguientes ejes estratégicos: Calidad Educativa, Cobertura, Personas y Cultura, Alianzas Estratégicas y Modernización Institucional.

| Retroalimentación | |
|-----------------------|---------|
| % de Avance Observado | 100,00% |
| Observación: | |

| Nombre del Indicador | |
|--|--|
| 1.3 Porcentaje de ejecución del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado. | |
| Fórmula de Cálculo | |
| $(\text{Monto (\$) ejecutado del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado} / \text{Monto (\$) total vigente del Presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado}) * 100$ | |
| año 1 | |
| Meta | Ponderador |
| 96% | 10% |
| Medios de Verificación | |
| 1) Ley de Presupuesto más decretos modificatorios al 31 de diciembre, durante el período de evaluación. 2) Reportes SIGFE área transaccional al 31 de diciembre que evidencien ejecución presupuestaria del último año fiscal cerrado, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 3) Reporte SIGFE Subtítulo 33, unidad demandante Región de Magallanes, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. | |
| Supuestos | |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente). | |
| Nota del Indicador | |
| 1) El indicador considera la medición de todos los subtítulos, considerando los subtítulos 23, 25 y 26 excedible por Decreto ley N° 1.263, de 1975 Art.28. 2) Se entenderá por "Monto (\\$) total vigente del Presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado", al presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de diciembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento". 3) Se entenderá por "Monto (\\$) ejecutado del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo". 4) Los Reportes SIGFE área transaccional y Reporte SIGFE Subtítulo 33 serán elaborados por Sección de Presupuesto DIRNAC. 5) Para este ADP la medición del indicador será: • Año 1: Corresponde a la ejecución desde 04/01/2023 al 31/12/2023. • Año 2: Corresponde a la ejecución desde 01/01/2024 al 31/12/2024. • Año 3: Corresponde a la ejecución desde 01/01/2025 al 31/12/2025. | |
| Autoevaluación | |
| % de Avance:100% | Medios de Verificación: LEY DE PRESUPUESTO (pdf) REPORTE SIGFE AL 31/12 SUB.33 (pdf) |
| Observación: Al 31 de diciembre de 2023, se alcanza un resultado efectivo del 98,89%, ya que de un requerimiento de \$4.673.419.693, se ejecutaron \$4.621.638.609. Los subtítulos de mejor ejecución fueron 21, 23, 25, 26, 33 y 34. Las principales estrategias desarrolladas para el cumplimiento del indicador fueron seguimientos mensuales a las cuentas de cada subtítulo que compone el presupuesto regional de acuerdo con las ejecuciones comprometidas. Los nudos críticos se presentaron en subtítulo 22 de bienes y servicio de consumo y subtítulo 31 de iniciativas de inversión | |
| Retroalimentación | |
| % de Avance Observado | 100,00% |
| Observación: | |

| Nombre del Indicador | |
|--|------------|
| 1.4 Porcentaje de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles, en el año t. | |
| Fórmula de Cálculo | |
| $(\text{Número de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles en el año t} / \text{Número total de reclamos ingresados a través del SIAC en el año t}) * 100$ | |
| año 1 | |
| Meta | Ponderador |
| 95% | 10% |
| Medios de Verificación | |
| 1) Planilla de seguimiento acumulada, elaborada por SIAC Regional a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 2) Informe de cumplimiento anual, elaborado por SIAC Regional, aprobado por el/la Director/a Regional, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. | |
| Supuestos | |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente). | |
| Nota del Indicador | |
| 1) El indicador mide el plazo de la respuesta que entrega la institución, a nivel regional, a todos los reclamos que ingresan a través de los distintos canales de atención ciudadana dispuestos por JUNJI, tales como la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), el buzón presencial, correos electrónicos, página web. 2) El tiempo de respuesta se ajusta a lo establecido en los protocolos del Sistema de Información y Atención Ciudadana SIAC de la institución y corresponde a 15 días hábiles. 3) Para efectos del denominador se considerarán sólo los reclamos ingresados al SIAC entre el 01/01 y el 30/11 del año t, a excepción del año 1 que se considerarán sólo los reclamos ingresados al SIAC entre el 30/03 y el 30/11 del año t. 4) Se recogerá el dato en forma mensual y acumulativa a través de Planilla de seguimiento. 5) El resultado final se obtiene en el mes de diciembre y se elaborará el Informe final de cumplimiento con corte al 31/12 del año t. 6) La medición del indicador | |



es anual y considera los siguientes periodos: • Año 1: Desde el 30/03/2023 al 31/12/2023. • Año 2: Desde el 01/01/2024 al 31/12/2024. • Año 3: Desde el 01/01/2025 al 31/12/2025.

| Autoevaluación | |
|---|--|
| % de Avance:100% | Medios de Verificación: INFORME CUMPLIMIENTO RECLAMOS (pdf) PLANILLA SEGUIMIENTO (xlsx) |
| Observación: Al 31 de diciembre de 2023, se alcanza un resultado efectivo del 100%, ya que de 38 reclamos ingresados al SIAC, la totalidad se respondió en un plazo máximo de 15 días hábiles. Dentro de las principales gestiones desarrolladas para el cumplimiento del indicador, está el trabajo colaborativo entre las subdirecciones involucradas y la práctica instaurada de disminuir el número de días, llegando a un promedio de respuesta de 10, 5 días hábiles. Es importante relevar que, durante el año 2023, se registró un número histórico de reclamos en la región, lo cual demandó una mayor coordinación entre las áreas involucradas. La mayoría de los reclamos estuvieron relacionados con distintas situaciones ocurridas en los jardines infantiles, representando un 65,7% del total recibido, mientras que los conflictos entre adultos alcanzaron un 34,2% restante | |
| Retroalimentación | |
| % de Avance Observado | 100,00% |
| Observación: | |

Objetivo 2:Apoyar activamente en el fortalecimiento de la Educación Pública y de Calidad, reforzando los estándares de atención en la red de establecimientos de este nivel en la región.

Ponderación año 1: 20%

| Nombre del Indicador | |
|---|---|
| 2.1 Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t. | |
| Fórmula de Cálculo | |
| (Número de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t / Número de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t) * 100 | |
| año 1 | |
| Meta | Ponderador |
| 75% | 20% |
| Medios de Verificación | |
| 1) Informe de cumplimiento aprobado por Subdirector/a de Calidad Educativa y por Director/a Regional. 2) Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. | |
| Supuestos | |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente). | |
| Nota del indicador | |
| 1) El Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica, será emitido por el Departamento de Calidad Educativa a más tardar al 30 de junio del año t, y contendrá el Listado al mes de abril de jardines infantiles de administración directa clásicos. 2) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a Regional y deberá contener un listado de las Asesorías realizadas y/o supervisión técnica en los jardines infantiles de administración directa clásicos. 3) Los jardines infantiles de administración directa clásicos deberán contar con 4 asesorías Técnicas y/o supervisión técnica durante el año t. Las asesorías técnicas y/o supervisión técnica podrán realizarse a través de acompañamiento remoto o a través de visitas presenciales, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín. 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5) La medición del indicador es anual y considera las asesorías realizadas en el siguiente periodo: • Año 1: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2023. • Año 2: Desde el 01/01/2024 al 31/12/2024. • Año 3: Desde el 01/01/2025 al 31/12/2025. | |
| Autoevaluación | |
| % de Avance:100% | Medios de Verificación: INFORME DE ASESORIAS (pdf) REPORTE JICAD AL 30/04 CON 4 ASESORIAS TECNICAS (pdf) |
| Observación: Al 31 de diciembre de 2023, se alcanza un resultado efectivo del 100%, ya que el total de 21 jardines infantiles de administración directa clásicos programados para este indicador, contaron con sus 4 asesorías mínimas comprometidas. En algunas UE se dieron más de 4 asesorías técnicas, llegando a un total de 147 durante el 2023. Las principales gestiones desarrolladas y que guían el plan interdisciplinario territorial son: 1.Organización Equipo Técnico Territorial con calendarización de visitas anuales a las Unidades Educativas para el acompañamiento con foco en el ámbito pedagógico, se organizan y coordinan con las UE las fechas de Asesoría para las etapas de diagnóstico, implementación, seguimiento y evaluación, las cuales se concretan en forma interdisciplinaria. 2.Se gestionan y planifican los cometidos en forma anual, considerando mínimo las 4 visitas a cada uno de los territorios. 3.Se mantienen visitas presenciales en forma periódica, principalmente en el territorio 1, ello permite establecer un mayor vínculo con las UE que favorece los procesos dialógicos, reflexivos e ir potenciando la gestión educativa integral. 4.Utilización de diversas estrategias para el acompañamiento, entrevistas, talleres, análisis y principalmente a través de caminatas pedagógicas en las cuales las directoras y/o Encargadas focalizan sus prioridades para el acompañamiento. | |
| Retroalimentación | |
| % de Avance Observado | 100,00% |
| Observación: | |

Objetivo 3:Conducir al Servicio en el proceso de ampliación de cobertura, especialmente para los niños y niñas menores de 4 años, aumentando la calidad y con un marco institucional consistente con esta tarea.

Ponderación año 1: 10%

| Nombre del Indicador | |
|---|--|
| 3.1 Porcentaje de actividades implementadas del Plan de trabajo regional de ampliación de cobertura, en el año t. | |
| Fórmula de Cálculo | |



| año 1 | |
|--|---|
| Meta | Ponderador |
| 100% | 10% |
| Medios de Verificación | |
| 1) Plan de trabajo regional de ampliación de cobertura vigente elaborado por Director/a Regional y aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos DIRNAC. 2) Informe de cumplimiento anual elaborado por Director/a Regional y aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos DIRNAC. | |
| Supuestos | |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente). | |
| Nota del indicador | |
| 1) El Plan anual de trabajo regional de ampliación de cobertura se deberá elaborar a más tardar el 30-09-2023 para el año 1; 31-07-2024 para el año 2 y 31-07-2025 para el año 3. El plan podrá ser actualizado una vez dentro del año 2 y una vez dentro del 3 año de gestión de Director/a Regional a más tardar al 30 de noviembre de cada año, considerando la factibilidad de los proyectos, como cambios en la identificación inicial de la brecha y/o insuficiente financiamiento para su desarrollo o cambios en los lineamientos institucionales. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 2) Para la elaboración del Plan de trabajo regional de ampliación de cobertura, se deberá contar con la asesoría del equipo del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos DIRNAC, verificada por medio de correo electrónico. Deberá contemplar un diagnóstico del déficit en cobertura y calidad de la infraestructura educativa, evaluación y selección de ideas de proyecto, con su respectiva programación, y elaborar un listado de actividades, con fechas programadas y medios de verificación, las cuales podrán contemplar cualquier etapa dentro del ciclo de vida de los proyectos de inversión. 3) Se entenderá como "Número de actividades implementadas", cuando cuente con el medio de verificación correspondiente y sea realizado dentro del siguiente plazo de medición: • Año 1: Desde el 30/05/2023 al 29/03/2024. • Año 2: Desde el 30/03/2024 al 29/03/2025. • Año 3: Desde el 30/03/2025 al 30/03/2026. 4) El Informe de cumplimiento anual del Plan de trabajo será elaborado por Director/a Regional y aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos DIRNAC, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. | |
| Autoevaluación | |
| % de Avance:75% | Medios de Verificación: PLAN AMPLIACION DE COBERTURA (pdf) INFORME DE CUMPLIMIENTO CHEE (pdf) |
| Observación: Se logra el 75% de lo planificado. En términos generales, entre los principales aspectos que permitieron avanzar en la ejecución de este indicador, es posible mencionar las continuas gestiones realizadas por parte de la Subdirección de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos en colaboración con la dirección regional y con todos los servicios involucrados en la educación parvularia, y quienes puedan ser colaboradores estratégicos en el aumento focalizado de la cobertura. Se destaca el análisis regional de oferta y demanda real realizado por la Subdirección de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos. También destaca el interés de nuestra parte por seguir aumentando cobertura de forma focalizada, incluyendo y dando la oportunidad a comunas donde la inexistencia de la oferta, pueda ser una oportunidad para desarrollar. Otra acción es la de incluir en el análisis de la oferta y demanda regional a INTEGRÁ y SLEP, siendo organizadores de la primera mesa regional de aumento de cobertura. Es relevante señalar que, si bien no se logra ejecutar completamente este Plan, específicamente por la Actividad N°2, se destaca que se han realizado varias gestiones para lograr la obtención del IOD positivo de la comuna de San Gregorio, que, si bien muchas han sido fuera del plazo de la actividad, el objetivo de la Dirección Regional es seguir avanzando en esta materia. | |
| Retroalimentación | |
| % de Avance Observado | 75.00% |
| Observación: | |

Objetivo 4: Generar directrices que contribuyan al bienestar integral y buen trato de las niñas y los niños a través de la aplicación de programas de alimentación, salud, protección y trabajo educativo con la familia, de acuerdo a las políticas gubernamentales.

Ponderación año 1: 10%

| Nombre del Indicador | |
|--|-------------------|
| 4.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t. | |
| Fórmula de Cálculo | |
| (Número de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t / Número de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023) * 100 | |
| año 1 | |
| Meta | Ponderador |
| 70% | 10% |
| Medios de Verificación | |
| 1) Informe de cumplimiento aprobado por Subdirector/a de Calidad Educativa. 2) Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023. | |
| Supuestos | |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente). | |
| Nota del indicador | |
| 1) Se entenderá por "que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)" a: a) enfoque inclusivo (Necesidades educativas especiales, género, pueblos originarios) b) diversificación de la enseñanza, c) bienestar integral (procesos vinculados a programa de alimentación, salud, protección, buen trato) y d) participación de las familias. 2) El Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023, será emitido por la Unidad de Operaciones en el Jardín DIRNAC a más tardar al 30 de junio 2023. 3) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a Regional y deberá contener un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa | |



clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5) El numerador del indicador es acumulado y su medición corresponde a la siguiente pauta: • Año 1: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2023. • Año 2: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2024. • Año 3: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2025.

| Autoevaluación | |
|---|---|
| % de Avance:100% | Medios de Verificación: INFORME CUMPLIMIENTO (pdf) REPORTE JI.CAD GESPAPVU (pdf) |
| Observación: Al 31 de diciembre de 2023, se alcanza un resultado efectivo del 100%, ya que el total de 21 jardines infantiles de administración directa clásicos programados para este indicador, promueven acciones asociadas a sus énfasis institucionales en sus Proyectores Educativos Institucionales (PEI) relacionados con: a) enfoque inclusivo (Necesidades educativas especiales, género, pueblos originarios) b) diversificación de la enseñanza, c) bienestar integral (procesos vinculados a programa de alimentación, salud, protección, buen trato) y d) participación de las familias. Dentro de las gestiones que se desarrollaron para poder alcanzar el cumplimiento del indicador se destaca el despliegue del equipo técnico entregando asesorías, revisión y ajuste de los PEI. También relevar el trabajo de Profesionales Itinerantes de Apoyo a la Diversidad (PIAD), que igualmente trabajó para avanzar en el enfoque inclusivo de los niños y niñas que presentan necesidades educativas especiales y el área de interculturalidad, quienes desarrollaron una capacitación permanente en temas atinentes. | |
| Retroalimentación | |
| % de Avance Observado | 100,00% |
| Observación: | |

Objetivo 5: Promover, a nivel regional y en concordancia con los lineamientos nacionales, ambientes bien tratantes y favorables para el desarrollo integral de niños y niñas, y el bienestar laboral de funcionarias y funcionarios.

Ponderación año 1: 30%

| Nombre del indicador | |
|---|--|
| 5.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas. | |
| Fórmula de Cálculo | |
| $(\text{Número de actividades implementadas en el año } t / \text{Número de actividades programadas en el año } t) * 100$ | |
| año 1 | |
| Meta | Ponderador |
| 85% | 15% |
| Medios de Verificación | |
| 1) Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, y aprobado por Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por Director/a Regional, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. | |
| Supuestos | |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente). | |
| Nota del indicador | |
| 1) Para la elaboración del plan anual se deberá considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. Dicha elaboración deberá contar con la asesoría del equipo de buen trato de DIRNAC, verificada por medio de correo electrónico, y deberá ser firmada por Subdirector/a de Calidad Educativa para la posterior aprobación de Director/a Regional. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el 12-06-2023 para el año 1, 31-03-2024 para el año 2 y 31-03-2025 para el año 3. 2) El informe de cumplimiento anual deberá ser elaborado a más tardar al mes siguiente del período de evaluación e incorporará una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación y se realice a más tardar en la fecha comprometida en el plan. 3) La medición del indicador es anual y considera: • Año 1: Desde el 30/03/2023 al 31/12/2023. • Año 2: Desde el 01/01/2024 al 31/12/2024. • Año 3: Desde el 01/01/2025 al 31/12/2025. | |
| Autoevaluación | |
| % de Avance:100% | Medios de Verificación: INFORME BUEN TRATO (pdf) PLAN DE BUEN TRATO (pdf) |
| Observación: Al 31 de diciembre de 2023, se alcanza un resultado efectivo del 100%, ya que se ejecutan las 6 actividades comprometidas. Dentro de las principales gestiones desarrolladas para poder alcanzar el cumplimiento del indicador se destaca el trabajo colaborativo para el desarrollo de las 6 actividades conducido por el equipo de buen trato. Las 6 actividades fueron bien evaluadas y aportan a los objetivos del Plan, pero se destaca por su impacto la actividad 3, Círculo de Extensión ya que este espacio de reflexión marca un hito en los procesos bien tratantes de los jardines infantiles. Primer espacio regional diseñado para compartir estrategias sobre los espacios, mediaciones y propuestas desde el buen trato. En la convocatoria participan jardines de todas las provincias y en la ejecución del círculo, por temas presupuestarios, solamente jardines de la comuna de Punta Arenas. Además, participa representante de INTEGRÁ, lo que permite enriquecer los análisis en relación a la práctica pedagógica. Y la segunda actividad que se destaca es la 1, de capacitación sobre la ley 21.013 cuya ejecución contribuyó a que aquellos profesionales que no tienen tareas vinculadas en materia de infancia reflexionaran sobre la oportunidad desde su rol de dinamizar procesos que sirvan para proteger el bienestar de niños y niñas. | |
| Retroalimentación | |
| % de Avance Observado | 100,00% |
| Observación: | |
| Nombre del indicador | |
| 5.2 Porcentaje de actividades implementadas del Plan regional de género en el año t. | |
| Fórmula de Cálculo | |
| $(\text{Número de actividades implementadas del Plan regional de género en el año } t / \text{Número de actividades programadas del Plan regional de género en el año } t) * 100$ | |
| año 1 | |



| Meta | Ponderador |
|--|--|
| 90% | 15% |
| Medios de Verificación | |
| 1) Plan regional de género firmado por Encargada de la Mesa de Género regional y aprobado por Director/a Regional. 2) Informe anual de cumplimiento del Plan elaborado por Encargada de la Mesa de Género regional. | |
| Supuestos | |
| Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente). | |
| Nota del indicador | |
| 1) Para la elaboración del plan regional se deberá considerar las orientaciones técnicas entregadas por Mesa de Género DIRNAC. Dicha elaboración deberá contar con la asesoría de la Mesa Género DIRNAC, verificada por medio de correo electrónico, y deberá ser firmado por Encargada de la Mesa de Género regional para la posterior aprobación de Director/a Regional. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el 16-06-2023 para el año 1, 31-03-2024 para el año 2 y 31-03-2025 para el año 3. El plan podrá ser actualizado una vez dentro de cada período de gestión de Director/a Regional, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 30 de junio de cada año. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan, y deberá contar con la visación de la Mesa de Género DIRNAC a través de correo electrónico. 2) El Plan Incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 3) El informe de cumplimiento anual será elaborado a más tardar al mes siguiente del período de evaluación e incluirá una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación y se realice a más tardar en la fecha comprometida en el plan. 4) La medición del indicador es anual y considera: • Año 1: Desde el 30/03/2023 al 31/12/2023. • Año 2: Desde el 01/01/2024 al 31/12/2024. • Año 3: Desde el 01/01/2025 al 31/12/2025. | |
| Autoevaluación | |
| % de Avance:100% | Medios de Verificación: INFORME DE GENERO (pdf) PLAN DE TRABAJO GENERO (pdf) |
| Observación: Al 31 de diciembre de 2023, se alcanza un resultado efectivo del 100%, ya que se ejecutan las 5 actividades comprometidas. Dentro de las principales gestiones desarrolladas para poder alcanzar el cumplimiento del indicador está el trabajo sistemático de la mesa de género y la participación activa de representantes de las subdirecciones. A nivel de la oficina regional, la Mesa ha adquirido reconocimiento como instancia que ha dado espacio a un diálogo permanente, para ir canalizando situaciones cotidianas vinculadas al enfoque de género, promoviendo con ello la sensibilización permanente entre funcionarios y funcionarias, avanzando en la erradicación de las desigualdades. Como así también se han generado actividades que involucran a las comunidades educativas. | |
| Retroalimentación | |
| % de Avance Observado | 100,00% |
| Observación: | |



DANIELA PAZ TRIVIÑO MILLAR
Vicepresidenta Ejecutiva
Junta Nacional de Jardines Infantiles





II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo la Evaluación Anual correspondiente al primer período comprendido entre el 30/03/2023 al 30/03/2024, del Convenio de Desempeño suscrito entre doña Paola Andrea Valenzuela Pino y doña Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2023-2026, junto con la “Retroalimentación” de la misma.

III.- ESTABLÉZCASE como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para el Alto Directivo doña Paola Andrea Valenzuela Pino, el **97,50%**. -

IV.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CAC/CSH/MEPA/CPD/PSV/AFM/afm

Distribución:

- Dirección Nacional de Servicio Civil.
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Secretaría del Departamento de Planificación.
- Secretaría del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Secretaría del Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Ingreso N°957-2024.-

